



**Punto IV- El Concejo Municipal somete a Aprobación de carpeta técnica** Reparaciones Varias, Construcción de la Estructura del Barril Giratorio, Mini-Zoológico, Juegos de Toboganes y Equipo de Bombeo, del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”. **PUNTO V-** El Concejo Municipal somete a Aprobación de Carpeta Técnica denominado **“Construcción de Túmulos en el Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”**. **PUNTO VI-** El Concejo Municipal Autoriza al **Sindico Municipal a otorgar poder a favor de la Jefa de la Unidad Jurídica**, **PUNTO VII-** El Concejo Municipal otorga poder específico al señor **Manolo Girón para realizar trámites en Sertrasen**. **PUNTO VIII.** El Concejo Municipal somete a valoración la contratación del Auditor Interno, **PUNTO IX-** Jefa DE UACI, pide al Concejo Municipal la Adjudicación de la compra de materiales para ser usados en el Proyecto Cinteado Concreteado de 391 metros y Badén en Calle a Caserío Barba Rubia Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa.

3)

seguidamente se sometió a aprobación del Concejo Municipal los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de Nejapa, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30, numeral 16 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que teniendo a la vista memorando de fecha 12 de julio del 2012, enviado por el departamento jurídico de esta Municipalidad, mediante el cual se informa que se ha recibido demanda de Nulidad de Despido, en contra del Concejo Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, promovido por la señora Mercedes Albina Hernández Marroquín, en el Juzgado Segundo de lo Laboral de San Salvador, y en donde se solicita acuerdo para otorgar Poder Judicial Especial, para efecto de mostrarse parte y darle continuidad al referido proceso, por lo que este Consejo **ACUERDA:** I- Autorizar al Licenciado SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ, para que comparezca ante notario, en su calidad de Representante Legal del Concejo Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, a otorgar Poder Especial Judicial a favor de la Licenciada Silvia Noemy Ayala Guillén, para que lo represente en todas las instancias del proceso. II) Autorizar al Licenciado SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ, establecer dentro del referido instrumento a otorgar que el mismo podrá ser sustituido o delegado de conformidad con la Ley a favor de la Licenciada Silvia Bernarda Orantes Flores. III) Notifíquese.





Que según lo regulado en el Art. 4 numeral 25, del Código Municipal. el Concejo Municipal de esta ciudad y en uso de sus facultades **ACUERDA:** I- Aprobar La carpeta técnica denominado “Reparaciones Varias, Construcción de la Estructura del Barril Giratorio, Mini-Zoológico, Juegos de Toboganes y Equipo de Bombeo, del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”. II- El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica Ingeniero Mauricio Garay Barillas, es **de OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 71/100, (US 8,689.71)**, será ejecutado vía administración. III- Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. IV- Autorizar a la Jefa de UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. V- Nombrar al Ingeniero Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. VI- Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese.

\*\*\*\*\* **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la alcaldía Municipal de Esta ciudad ha tomado a bien implementar el desarrollo integral del municipio, ejecutando el proyecto de Pavimentación de Calles del Casco Urbano y fuera del Casco. II- Que es necesaria la construcción de protecciones para todos los ciudadanos que transitan por las calles del municipio. III- Que con la pavimentación de las calles del municipio, será necesaria prevenir accidentes por tal razón la alcaldía Municipal a través de la Gerencia Técnica Construirá túmulos en lugares estratégicos, previamente consultados con los habitantes. IV- Que este proyecto vendrá a beneficiar tanto a habitantes del casco urbano y cantones, comunidades etc. Que circulan vehículos del transporte público y moto taxis, que podrían ocasionar accidentes. V- Que según lo regulado en el Art. 4 numeral 25, del Código Municipal. el Concejo Municipal de esta ciudad y en uso de sus facultades **ACUERDA:** I- Aprobar La carpeta técnica denominado **“Construcción de Túmulos en el Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”**. II- El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica

Ingeniero Mauricio Garay Barillas, es de **DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ 65/100, (US 12,910.65)**, será ejecutado vía administración. III- Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. IV- Autorizar a la Jefa de UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. V- Nombrar al Ingeniero Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. VI- Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Nejapa, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30, numeral 16 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que teniendo a la vista memorando de fecha 13 de julio del 2012, enviado por el departamento jurídico de esta Municipalidad, mediante el cual se informa que se ha recibido demanda de Juicio Individual de Trabajo, en contra del Municipio de Nejapa, promovido por el señor Daniel López Aguilar, en el Juzgado cuarto de lo Laboral de San Salvador, y en donde se solicita acuerdo para otorgar Poder Judicial Especial, para efecto de asistir a audiencia y ejercer la defensa material y técnica de dicha demanda, por lo que este Consejo **ACUERDA:** I) Autorizar al señor JOSE JAIME ALBERTO CHOTO CHAVEZ conocido por JOSE JAIME ALBERTO CHAVEZ CHOTO, para que comparezca ante notario, en su calidad de Síndico Municipal en nombre y representación del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, a otorgar Poder Especial a favor de la Licenciada Silvia Noemy Ayala Guillén, para que lo represente en todas las instancias del proceso. II) Autorizar al señor JOSE JAIME ALBERTO CHOTO CHAVEZ conocido por JOSE JAIME ALBERTO CHAVEZ CHOTO, establecer dentro del referido instrumento a otorgar que el mismo podrá ser sustituido o delegado de conformidad con la Ley a favor de la Licenciada Silvia Bernarda Orantes Flores. III)

Notifíquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Nejapa, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30, numeral 16 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que teniendo a la vista memorando de fecha 16 de julio del 2012, enviado por el departamento jurídico de esta Municipalidad, mediante el cual informa que se ha recibido memorando del encargado de Servicios Generales y en donde se solicita acuerdo para otorgar Autorización para solicitar adeudo en Sertrasen, a efecto de seguir tramites de placas. Y pide se autorice por medio de Acuerdo, se otorgue Poder Especial, a favor del señor [REDACTED], para efecto de hacer los siguientes trámites: 1) Solicitar adeudo, 2) Realizar pagos pendientes, 3) Refrendas de Tarjetas de Circulación y 4) Realizar Cambios de Placas, por lo que este Consejo **ACUERDA:** I) Autorizar al Licenciado **SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ**, Alcalde Municipal, a para que comparezca ante notario, en su calidad de Representante Legal del Concejo Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, a otorgar Poder Especifico a favor del señor [REDACTED], para que realice los tramites anteriormente relacionados en **SERTRASEN**, para los vehículos: a) Camión Pesado Internacional marca N/D modelo blanco, año 1999, placa número 17704-2000; b) Autobús Mercedes Benz, color blanco Rojo Negro, año 1996, placa Numero 5872-2000. II) Que se deduzcan responsabilidades del adeudo correspondientes a los referidos camiones. III) Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal

**CONSIDERANDO:** Que viendo las tres propuestas presentadas por el Alcalde Municipal para la contratación de un Auditor Interno, para que de cumplimiento el Art. 34, de la Ley de la Corte de Cuentas donde establece que "Las entidades a que se refieren el inciso primero del art. 3 de esta misma ley, se establecerá una sola unidad de Auditoria Interna bajo la dependencia directa de la Máxima autoridad". Y Art. 106 del Código Municipal establece "Que los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones su equivalente en dólares de los estados unidos de América, deben obtener auditoria interna con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control la

vigilancia y la fiscalización de los ingresos, datos y bienes municipales. Que estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio. La auditoría estará bajo la responsabilidad de un Auditor que nombrara el Concejo por todo el periodo de sus funciones pudiendo ser nombrados para otros periodos". Sobre esa base el Concejo municipal

**ACUERDA: NOMBRAR** como auditor interno al Licenciado Salvador Paredes Barrera, a partir del 23 de julio de los corrientes hasta 30 de abril del año 2015, devengando un salario mensual de **NOVECIENTOS DOLARES (\$900.00)**. Comuníquese la presente a la Jefa de Recursos Humanos y Tesorería para los trámites legales correspondientes. Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO NUEVE:**

**Jefa de UACI**, presenta al Concejo Municipal propuesta para la compra de materiales que serán usados en el proyecto Cinteado Concreteado de 391 metros y Badén en Calle a Caserío Barba Rubia Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa, presentando las propuestas siguientes 1. JOSE LUIS GALVEZ ROLDAN, por un valor de CUATRO MIL CIENTO TREINTA DOLARES CON 40/100; 2. VIDUC, S.A DE C.V., por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES 19/100, Que de conformidad al art. 30, numeral 9 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA: ADJUDICAR LAS COMPRA DE LOS MATERIALES DEL PROYECTO** Cinteado Concreteado de 391 metros y Badén en Calle a Caserío Barba Rubia Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa, **POR UN VALOR TOTAL DE CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE DOLARES 59/100, a las empresas** 1. JOSE LUIS GALVEZ ROLDAN, por un valor de CUATRO MIL CIENTO TREINTA DOLARES CON 40/100; 2. VIDUC, S.A DE C.V., por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES 19/100, se Autoriza a la Jefa de UACI, a realizar las respectivas compras por el valor anteriormente relacionado. Se Autoriza a la Tesorera Municipal a erogar de la cuenta bancaria del Proyecto Cinteado Concreteado de 391 metros y Badén en Calle a Caserío Barba Rubia Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa. Votación Unánime. Comuníquese.-

\*\*\*\*\*

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas y treinta minutos del día diecisiete de julio dos mil doce y para constancia ratificamos y firmamos la presente.



Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez  
Alcalde Municipal



Sr. José Jaime Alberto Choto Chávez  
Síndico Municipal



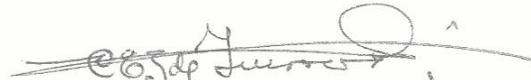
Sr. Edwin Fabrício Juárez  
Primer Regidor Propietario



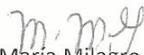
Lic. Samuel Antonio Lara Campos  
Segundo Regidor Propietario



Sr. Francisco Alberto Marroquín Coto  
Tercer Regidor Propietario



Sra. Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero  
Cuarta Regidora Propietaria



Sra. María Milagro Guevara Rivas  
Quinta Regidora Propietaria



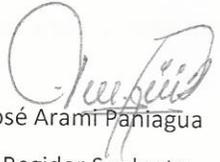
Sr. Marcelino Miranda Rodríguez  
Sexto Regidor Propietario



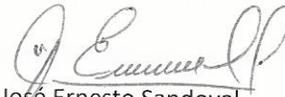
Sr. Luciano Menéndez Flores  
Séptimo Regidor Propietario



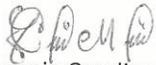
Sr. Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez  
Octavo Regidor Propietario



Prof. José Arami Paniagua  
Primer Regidor Suplente



Sr. José Ernesto Sandoval  
Segundo Regidor Suplente



Sra. Yesenia Carolina Moran  
Tercera Regidora Suplente



Sr. Orlen Joel Morales  
Cuarto Regidor Suplente



Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna  
Secretaria Municipal